

**EXPEDIENTE A-8/20 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y ZONAS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID".**

21 de noviembre de 2019

**INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

El día 18 de noviembre de 2019 se celebra la apertura de las ofertas económicas recibidas de las empresas licitadoras sobre el concurso de referencia.

Cotejadas las cifras ofertadas y efectuados los cálculos correspondientes, la Mesa de Contratación ha identificado que la oferta presentada por la empresa **IMPROSS, S.A.** se encuentra incurso en presunción de anormalidad según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el citado artículo se ha solicitado justificación a la empresa y se ha recibido un documento que, siguiendo con lo estipulado en el citado Artículo 149, se han procedido a analizar.

La empresa **IMPROSS, S.A.** presenta un documento de 2 páginas en el que pretende justificar la oferta presentada con un desarrollo de 13 puntos:

1. Análisis exhaustivo del alcance de los trabajos y consultas a sus proveedores con resultado positivo.
2. Experiencia durante los años 2013, 2016, 2017, 2018 y 2019 de forma satisfactoria en el contrato suscrito por la propia Universidad.
3. Conocimiento de todas las instalaciones y mantenimiento de los técnicos que han realizado trabajos con anterioridad.
4. Actualización del inventario de elementos que constituyen el objeto de este contrato.
5. Optimización de medios con la implantación de un sistema informático que genera los órdenes de trabajo periódicos y fundamentales en esta actividad.
6. Actualización de la base de datos de la programación de todas las centrales de incendios de la Universidad.
7. Trato preferente con los fabricantes de los elementos que constituyen el sistema instalado en la Universidad y facilidad, rapidez y bajo coste en la provisión de piezas.
8. Operaciones de retimbrado y pruebas de presión en instalaciones propias con el importante ahorro que supone.
9. Gran experiencia profesional de los técnicos de la empresa.
10. Inexistencia de subcontratación con terceros que podrían encarecer los costes totales.
11. Implicación de los trabajadores de la empresa por estar contratados de forma indefinida.
12. Optimización de los tiempos de respuesta por la experiencia adquirida y la utilización de aplicaciones informáticas.
13. Grado alto de satisfacción en contratos desde la fecha de creación de la empresa.

Analizada la documentación aportada por la empresa **IMPROSS, S.A.** se entiende justificada la oferta presentada ya que la experiencia demostrada los últimos años en la Universidad en el desarrollo de un contrato similar y con un precio de adjudicación menor así lo aconsejan.

Por todo ello, se propone la aceptación de la justificación de la empresa **IMPROSS, S.A.**

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: José Luis Sanz